



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ANUNCIO PREMIOS AL ESTUDIO 2021

Don PEDRO JOSÉ ROMERO RUBIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO (Huelva), hace saber que:

Por Resolución de Alcaldía nº 2021-0286, adoptada el día 17/12/2021, se ha resuelto conceder los Premios al Estudio 2021 a los estudiantes de nuestro municipio que han cursado con mayor brillantez sus estudios oficiales en las diferentes modalidades educativas convocadas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo pretendiendo un año más alentar la dedicación al estudio, impulsar el talento y destacar el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los estudiantes de nuestro municipio, aprobó mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021-0245, de fecha 04/11/2021, la convocatoria y bases reguladoras de los Premios al Estudio 2021, para premiar a los alumnos que han cursado con mayor brillantez sus estudios oficiales en las distintas modalidades convocadas.

Visto que, con fecha 04/11/2021, se emitió Informe de la Intervención acreditando la existencia de crédito suficiente en la partida 326.481.00 del vigente Presupuesto General para autorizar el gasto derivado de la convocatoria Premios al Estudio 2021.

Visto que, con fecha 17/12/2021, el Comité Evaluador designado mediante resolución, elevó a esta Alcaldía propuesta de adjudicación de los premios.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1. f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Conceder a los siguientes estudiantes con los mejores expedientes académicos en las diferentes modalidades educativas convocadas, los Premios al Estudio 2021, mención específica mediante diploma y dotación económica:

a) **Educación Primaria Obligatoria: a D^a. CLAUDIA MORENO GARCÍA y A D^a. INÉS ROMERO ÁLVAREZ,** con una dotación económica a cada una de 75 €.

b) **Educación Secundaria Obligatoria, Primer Ciclo: a D^a. ALBA MOTERO DOMÍNGUEZ y A D^a. ANDREA ROMERO DELGADO,** con una dotación económica de 100 €. a cada una de ellas.

c) **Educación Secundaria Obligatoria, Segundo Ciclo: a D^a. INÉS SORIA GARCÍA,** con una dotación económica de 250 €.

d) **Ciclo Formativo, Grado Medio: a D^a. ANA MARÍA CARBAJO GENTO,** con una dotación económica de 300 €.

e) **Ciclo Formativo de Grado Superior: a D^a. ANA MARÍA SUERO GONZÁLEZ,** con una dotación económica de 350 €.

f) **Bachillerato: a D^o. JOSÉ MANUEL SORIA GARCÍA,** con 350 €.

g) **Formación universitaria de Grado: a D^a. SILVIA CORTÉS REYES, a D^o.**

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 6WL5255YWCZWNKPR7K7NCHYNW | Verificación: <https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

JOSÉ ÁNGEL MÁRQUEZ RUFO y a D^a. INÉS BORRERO LÓPEZ, con una dotación de 266 euros a cada uno.

SEGUNDO.- Ordenar el gasto correspondiente a la dotación económica de cada uno de los premios con cargo a la partida 326.481.00 del vigente Presupuesto General.

TERCERO.- Notificar a los estudiantes la adjudicación de los premios, indicándoles que la entrega de los mismos se efectuará en acto público que tendrá lugar el próximo día 18 de diciembre, a las 20 horas, en la Ermita de la Trinidad.

Régimen de recursos: Contra la Resolución de aprobatoria de la convocatoria de dicha subvención, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059

